

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto 01

Ordenen [] Interno[]

DECRETO 1770/97

TIGRE, 29 de diciembre de 1997.-

VISTO:

Que por Decreto 307/93 se dispuso verificar la obligación de pago de tasas municipales al momento de requerirse nuevos servicios municipales o iniciar trámites administrativos, y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo orden de cosas resulta indispensable que la Dirección General de Tránsito verifique que los solicitantes del REGISTRO DE CONDUCTOR, no posean causas por infracciones de tránsito inconclusas, por infracciones de tránsito, ante el Juzgado Municipal de Faltas, a los efectos de garantizar la finalización de todo proceso iniciado ante el mencionado Juzgado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase al Decreto 307/93, la verificación por parte de la Dirección General de Tránsito, de que los solicitantes de LICENCIA DE CONDUCTOR, no tengan pendientes causas ante el Juzgado Municipal de Faltas.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Tránsito. La Subsecretaría de Informática adoptará las providencias necesarias para proveer a dicha Dirección de la información necesaria.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1770/97